



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/005 ABR. 2017  
Reg. N° 429  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

#### N° 159-2017-MTC/16

Lima, 03 de Abril de 2017

Vistas, la Carta S/N con HR N° T-014319-2017, de fecha 17 de enero de 2017 y, la Carta S/N con HR N° E-059347-2017, de fecha 06 de marzo de 2017, ambas presentadas por la empresa LIZJIM S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20509474088, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2017-MTC/16.01.MLPB, de fecha 30 de enero de 2017, se efectuó una observación al Plan de Contingencia presentado por la empresa LIZJIM S.A.C., mediante Carta S/N con HR N° T-014319-2017; la misma que fue notificada mediante Oficio N° 405-2017-MTC/16 de fecha 07 de febrero de 2017; siendo que, la mencionada empresa a través de la Carta S/N con HR N° E-059347-2017, reiteró su solicitud de evaluación del Plan de Contingencia debido a que la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 aún se encontraba vigente al momento de presentación de la primigenia solicitud;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 285-2017-MTC/16.01.MLPB.CCR, de fecha 09 de marzo de 2017, del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la R.D. 031-2009-MTC/16;







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLEMERINA ARTETA VICTORIANO

Reg. N° 429 R.M. N° 714-2015-MTC/08 3 ABR. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

#### N° 159-2017-MTC/16

Que, la empresa LIZJIM S.A.C., cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 3679-2015-MTC/15 de fecha 18 de agosto de 2015, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 18 de agosto de 2020;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 050-2017-MTC/16.NYC, de fecha 28 de marzo de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con el informe legal precedente y, según lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

Que, siendo que la evaluación del presente Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos fue solicitada con fecha 17 de enero 2017 mediante Carta S/N con HR N° T-014319-2017, la misma debe ser evaluada de conformidad con lo señalado en la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; toda vez que la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 que aprueba los nuevos "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", es vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, esto es, 19 de enero de 2017;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley 28551; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa LIZJIM S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
1	1.75" THE COLOUR WORD	0505
2	10 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
3	100 SHOTS JUPITER MISSILE CRACKLING	0505
4	100 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
5	100 TIROS CELEBRATION CAKES	0505
6	100 TIROS CLÁSICO	0505
7	100 TIROS CRAZY PALMS	0505
8	100 TIROS FIREWORK	0505
9	100 TIROS GALAXY	0505
10	100 TIROS PRIMIUN	0505
11	100S CAKE	0505
12	100S DREAM WORLD	0505
13	100S FAN SHAPE CAKE	0505
14	100S FLYING COLORS	0505
15	100S FLYING FISH	0505
16	100S FOOTBALL DREAM	0505
17	100S GROUND CAKES	0505
18	100S PAYASO'S RAINBOW	0505
19	100S SHINING STAR	0505
20	100S SHOCK WAVE	0505
21	100S THE JULY 4 CELEBRATION	0505
22	104S JUMBO SATURN MISSILES	0505
23	10S GOLDEN PINE	0505
24	10S PHANTOM	0505
25	12 TIROS BLACK CAKES	0505
26	12 TIROS CAKES FIESTA	0505
27	12 TIROS SUPER CAKES	0505
28	12 TIROS THE FINAL BATTLE	0505
29	120S SATURN MISSILES CRACKLING	0505
30	125S ADVENTURE CAKES	0505







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/015 ABR. 2017

Reg. N° 429

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 159-2017-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
31	126S BULLFIGHTING MUSIC	0505
32	12S SWIR	0505
33	138S CELEBRATION GROUND CAKES	0505
34	138S DREAM WORLD	0505
35	13S MOONDANCE	0505
36	150S STANDARD SHAPE CAKE	0505
37	156S HAPPY SHOW	0505
38	16 SHOTS JUPITER MISSILE CRACKLING	0505
39	16 TIROS CAKES BATTLE	0505
40	16 TIROS CAKES FOUNTAIN	0505
41	16 TIROS LOS NORTEÑOS	0505
42	16 TROS CAKES BLOOM	0505
43	16S CZACZA	0505
44	16S FOUNTAIN	0505
45	16S GROUND BLOOM FLOWER	0505
46	16S HAPPY	0505
47	16S LIGHTNING BOLT	0505
48	16S PLANE FLYING	0505
49	16S POP POP	0505
50	19 TIROS CAKES BEST	0505
51	19 TIROS ELECTRA	0505
52	19 TIROS LEZKAT	0505
53	19 TIROS MEGA SELECCTION	0505
54	19" FOUNTAIN	0505
55	19S AIRBORNE	0505
56	19S BRAWL	0505
57	19S CELEBRATION	0505
58	19S COCONUT GROVE SONG	0505
59	19S COCONUT STAR	0505
60	19S CRACKLING COCO	0505
61	19S FLOW SHOW	0505
62	19S PATTERN ANGEL	0505
63	19S ROCK'N ROLL	0505



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
64	19S SEVEN ANGEL	0505
65	19S SONIA LARA	0505
66	19S STELLAR PERFORMANCE	0505
67	2" SUPER BALL ROCKET CRACKLING	0505
68	2.5" SUPER TUBE SHELL	0505
69	2" COLOR ROCKET	0505
70	2" COMBINED DISPLAY	0505
71	2" PATRIOT ROCKET	0505
72	20 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
73	24S FIRE STORM	0505
74	24S FRIDAY NIGHTS	0505
75	25 BASE MISSILE CRACKLING	0505
76	25 SATURN MISSILE CRACKLING	0505
77	25 SHOTS JUPITER MISSILE CRACKLING	0505
78	25 TIROS ABATAR	0505
79	25 TIROS BEST RIEH	0505
80	25 TIROS BLACK SYMBOL	0505
81	25 TIROS DINOSAURIO	0505
82	25 TIROS FIRE DRAGON	0505
83	25 TIROS GO-GO-GO	0505
84	25 TIROS POWERFULL	0505
85	25 TIROS PRINCES	0505
86	25 TIROS SAGITARIUS	0505
87	25 WHIZZING SHELLS CRACKLING	0505
88	25S BATERIA MISSILES CRACKLING	0505
89	25S BATTLE FOR CLEOPATRA	0505
90	25S ENFORCER	0505
91	25S GOD RANCH	0505
92	25S GOLF IMAGINATION	0505
93	25S GOOD NEWS	0505
94	25S PALM TREE WITH RAIN	0505
95	25S RUMBA	0505
96	25S SATURN MISSILE A COLORES CRACKLING	0505
97	25S SKY BLAST	0505
98	25S SKYLIGHT	0505
99	3 WHISTLING MOON TRAVELLERS	0505
100	3" FONT	0505
101	3# SATURN MISSILE	0505
102	30 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
103	300S SATURN MISSILES CRACKLING	0505
104	30SEC BIRTHDAY	0505
105	32" DISPLAY	0505
106	324S SATURN MISSILES CRACKLING	0505
107	35 TIROS ROTATOR	0505
108	36 TIROS BEST IN THE WORLD	0505







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° 429 R.M. N° 714-2015-MTC/00 5 ABR. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

#### N° 159-2017-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
109	36 TIROS JUMBO FLOWER	0505
110	36 TIROS MAGIC WORLD	0505
111	36 TIROS MEGA PAIN	0505
112	36 TIROS SUPERFLUOS	0505
113	37" KING MONKEY ROCKET	0505
114	37S CAKES	0505
115	3M 30SEC SILVER FOUNTAIN	0505
116	4# SATURN MISSILE	0505
117	40 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
118	43" REDSKY	0505
119	45SEC BIRTHDAY	0505
120	48 TIROS MAGIC FOUNTAIN	0505
121	48S COLOR PEAR FLOWERS	0505
122	49 TIROS HAPPY DREAM	0505
123	49 TIROS MAGIC MOVIE	0505
124	49 TIROS NEW YEAR	0505
125	49 TIROS VIP POWER	0505
126	49S GOLDEN FANTASY	0505
127	49S SILVERY TORNADO	0505
128	5 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
129	5" CONIC FOUNTAIN	0505
130	50 SHOTS JUPITER MISSILE CRACKLING	0505
131	54 TIROS CANNON	0505
132	56S CAKES	0505
133	60 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
134	60SEC 3COLOR	0505
135	60SEC BIRTHDAY	0505
136	60SEC COLOR FLAME & COLOR FLAME AND ICE	0505
137	64 TIROS PEACOCK PRIDE	0505
138	64 TIROS POWER SENSATION	0505
139	64S+40S+42S+28S+30S+20S ASSORTED SHAPE CAKE	0505



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
140	65S HECTOR LARA	0505
141	7 TIROS MAGIC CAKES	0505
142	70 TIROS LAS VEGAS	0505
143	70 TIROS MOVING STAR	0505
144	70 TIROS WIPER COLOR	0505
145	7S ALIEN INVASION	0505
146	7S COLOR CRACKLING	0505
147	7S GOLDEN PINE	0505
148	7S. CXG	0505
149	80 SHOTS LUCES CRACKLING	0505
150	80 SHOTS MAGICAL SHOOTER	0505
151	9 TIROS COLOR CAKES	0505
152	9 TIROS CHIVALRY	0505
153	96S COLOUR PEAR FLOWERS	0505
154	99S "W" SHAPE CAKE	0505
155	9S X PRELUDE	0505
156	ARTIFICIAL SATELITE	0505
157	BIRD EGG CRACKER	0505
158	BLOSSOMING FLOWER CRACKLING	0505
159	BUMBLE BEE	0505
160	BUTTERFLIES WELCOME SPRING	0505
161	BUTTERFLY	0505
162	CAKES CRACK MULTI EFFECTS	0505
163	CAMELIA COLOURFUL	0505
164	CAMELIA FLOWER	0505
165	CANDELILLA LIZJIM	0505
166	CANDELILLAS CON CHISPA	0505
167	COCK CROWING AT DAWN	0505
168	COLOR POP POP	0505
169	COLOUR BALL	0505
170	COLOUR PEACOCK	0505
171	COSMIC ROCKET	0505
172	CRACKER BOMB	0505
173	CRACKER PIRAT	0505
174	CRACKERING MAGIC BALL	0505
175	CRACKLING FLOWER	0505
176	CRACKLING GROUND FLOWERS	0505
177	CRACKLING GROUND FLOWERS W/BANG, W/CRACKLE	0505
178	CRAZY CRACKLE	0505
179	DANCING FRESH FLOWER	0505
180	DANCING SILVER BALL	0505
181	DINOSAUR	0505
182	DINOSOUR EGGS	0505
183	DISCO GIRATORIO	0505
184	DREAM WING	0505







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILTERMINA ARTETA VICTORIANO

REGISTRO  
R.M. N° 714-2015-MTC/005 ABR. 2017  
Reg N° 429  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 159-2017-MTC/16

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
185	FLAMA FRIA DE 4"	0505
186	FLAMA FRIA DE 4" - 1T.	0505
187	FLAMA FRIA DE 5"	0505
188	FLAMA FRIA DE 5" -1T.	0505
189	FLARING	0505
190	FROG	0505
191	GOLDEN FLOWER	0505
192	HAPPY BLOOM	0505
193	HAPPY CRACKER	0505
194	HEN LAYING EGGS	0505
195	JR CUCKOO	0505
196	JUMPING JACKS	0505
197	KALEIDOSCOPE N° 1	0505
198	LADY BUGS	0505
199	LAPTOP	0505
200	LOS WAVE MAKER	0505
201	LOTUS	0505
202	LUCES MARAVILLOSAS LIZJIM	0505
203	MAGIC CRACKER	0505
204	MEDUSA	0505
205	MONKEY DANCING	0505
206	MOON TRAVELLERS	0505
207	MUSICAL CANDLE	0505
208	OPENING FLOWERS & HAPPY BIRDS	0505
209	ORIENTAL DRAGON	0505
210	PARACHUTE WITH CRACKER	0505
211	PARACHUTE WITH FLARE	0505
212	PAVO REAL	0505
213	PEACOCK FLOWERS	0505
214	PELOTA MUSICAL CANDLE	0505
215	PLANE FLYING AT NIGHT	0505
216	ROCKET 5	0505
217	ROCKET PARACAIDAS	0505



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍTEM	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO ONU
218	SKY MISSILE	0505
219	SKY ROCKET 4 OZ	0505
220	SKY ROCKETS 2 OZ	0505
221	SKY ROCKETS 6 OZ	0505
222	SKY ROCKETS 8 OZ	0505
223	SPACE FLYER	0505
224	SPACE INVADER	0505
225	SPIT FIRE ROCKET	0505
226	SPRING BUTTERFLIES	0505
227	SUPER ASSORTED ROCKETS	0505
228	TRANK CRACKLING	0505
229	TRI ROTATING WHEEL	0505
230	TRIANGULAR CHRYSANTHEMUM	0505
231	TRIÁNGULO CRACKER	0505
232	TRI-ROTATING WHEEL	0505
233	TROMPITO LUMINOSO	0505
234	TROMPITO VOLADOR	0505
235	TWO STAGE CHRY	0505
236	UFO	0505
237	VIPERE CREPITANTE	0505
238	VOLCÁN FIREWORK	0505
239	WHISTLING BUSTER (ASSORTED)	0505
240	WHISTLING GEMINI MISSILES	0505
241	WHISTLING MOON TRAVELLER	0505
242	WHISTLING SHELL CRACKLING	0505
243	WHISTLING TIGER	0505



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA – CALLAO – CHACHAPOYAS (LORETO)
02	LIMA – CALLAO – ÁNCASH
03	LIMA – CALLAO – ABANCAY (APURÍMAC)
04	LIMA – CALLAO – AREQUIPA
05	LIMA – CALLAO – AYACUCHO
06	LIMA – CALLAO – CAJAMARCA
07	LIMA – CALLAO – CUSCO
08	LIMA – CALLAO – HUANCANELICA
09	LIMA – CALLAO – HUÁNUCO
10	LIMA – CALLAO – ICA
11	LIMA – CALLAO – JUNÍN
12	LIMA – CALLAO – LA LIBERTAD
13	LIMA – CALLAO – LAMBAYEQUE
14	LIMA – CALLAO – IQUITOS (LORETO)
15	LIMA – CALLAO – MOQUEGUA
16	LIMA – CALLAO – CERRO DE PASCO (PASCO)
17	LIMA – CALLAO – PIURA







Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales  
 ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.M. N° 714-2015-MTC/01 05 ABR. 2017  
 Reg. N° 429  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 159-2017-MTC/16**

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
18	LIMA – CALLAO – PUNO
19	LIMA – CALLAO – MOYOBAMBA (SAN MARTÍN)
20	LIMA – CALLAO – TACNA
21	LIMA – CALLAO – TUMBES
22	LIMA – CALLAO – PUCALLPA (UCAYALI)



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa LIZJIM S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.



ARTÍCULO 4°.- El titular en los casos de accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, deberá de actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, por lo que deberá de informar de manera inmediata a la DGASA, a través del correo [DGASA@mtc.gob.pe](mailto:DGASA@mtc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

  
**Mirian Morales Córdova**  
 DIRECTORA GENERAL  
 Dirección General de Asuntos  
 Socio Ambientales